



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 17 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Nora Vallenias Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, en asentimiento a la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17º numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto y en Gestión Pública.

Que, mediante Informe N° 0045-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para el 2017 así como la propuesta del Reglamento, de conformidad a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados con perspectiva Multianual.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión extraordinaria; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la Ejecución del proceso de "Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2017 -Basado en Resultados con Perspectiva Multianual", y su respectivo reglamento que regule dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación del Reglamento, así como el cronograma del "Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2017 -Basado en Resultados con Perspectiva Multianual".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

C.C.
Gerencia Municipal.
G. de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe